

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### 33 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de 29 de mayo de 2020, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas económicas para el pago de suministros energéticos.

BDNS (Identif.): 519735

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Mancomunidad (<http://www.mancomunidadsierraoste.org>).

Primero. *Objeto.*—Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las ayudas que se concedan con cargo a los fondos complementarios destinados al abono de suministros energéticos (luz y gas) a consumidores vulnerables.

Las ayudas económicas a personas y familias se aplicarán en situaciones de grave necesidad socioeconómica individual o familiar y su concesión estará siempre condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Segundo. *Beneficiarios y requisitos.*—Podrán solicitar estas ayudas todas aquellas personas y/o familias que se encuentren empadronadas y residan en alguno de los municipios de la Mancomunidad, que, por encontrarse en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, no pueden hacer frente al pago de facturas de electricidad y gas. La situación de necesidad será valorada en los términos establecidos en el baremo de acceso.

Los beneficiarios deberán acreditar la solicitud del bono social regulado en la actualidad por el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica. No será exigible esta solicitud cuando, encontrándose una situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, conste en el centro de servicios sociales que los interesados no pueden ser beneficiarios de este bono social.

Tercero. *Conceptos e importes.*—Concepto: pago de suministros de electricidad y gas:

- Máximo anual unidades de convivencia unipersonal: 400,00 euros.
- Máximo anual unidades de convivencia de más de un miembro: 600,00 euros.

El pago se realizará preferente a las empresas suministradoras de luz y gas.

Cuarto. *Plazo y presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de la publicación de la convocatoria y estará abierto durante todo el año 2020.

Las solicitudes se presentarán en el Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad, a través de los procedimientos de atención establecidos. La solicitud y las bases reguladoras pueden descargarse a través de la web de la Mancomunidad.

San Lorenzo de El Escorial, a 11 de agosto de 2020.—La presidenta, Carlota López Esteban.

(03/20.550/20)

